



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029973

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
135966	ESTUDIO JURIDICO ICGEC ECUADOR S.A.	16	GUAYAQUIL	02/09/2009	01/10/2009	GUAYAQUIL
71312	ESTUDIO JURIDICO MACIAS HURTADO Y MACIAS C.A. ESTUDIO JURIDICO TOBAR & ASOCIADOS "TOBALEX"	5	GUAYAQUIL	17/10/1994	24/11/1994	GUAYAQUIL
134398	S.A.	7	GUAYAQUIL	17/04/2009	15/05/2009	GUAYAQUIL
118169	ESTUDIO JURIDICO VILLAGRAN SALAZAR S.A. ESTUDIO JURIDICO ZURITA & ASOCIADOS S.A.	21	GUAYAQUIL	26/01/2005	10/02/2005	GUAYAQUIL
143712	JURIZURITSA ESTUDIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MEJIA S.A.	24	GUAYAQUIL	15/11/2011	07/12/2011	GUAYAQUIL
144309	CONSTRUMEJIA	16	GUAYAQUIL	22/09/2011	11/11/2011	GUAYAQUIL
167535	ESTUDIOPROYEC S.A.	30	GUAYAQUIL	04/05/2012	14/06/2012	GUAYAQUIL
147877	ETANDRO S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2012	01/06/2012	GUAYAQUIL
71996	ETAX S.A.	17	GUAYAQUIL	17/03/1995	28/03/1995	GUAYAQUIL
134117	ETECOMSA S.A.	37	GUAYAQUIL	30/12/2008	23/03/2009	GUAYAQUIL
98392	ETERICORP S.A.	21	GUAYAQUIL	11/05/2010	21/05/2010	GUAYAQUIL
120474	ETICUM S.A.	30	GUAYAQUIL	02/09/2005	16/09/2005	GUAYAQUIL
135756	ETIENLY S.A.	25	GUAYAQUIL	29/09/2009	14/10/2009	GUAYAQUIL
63606	ETIKMISSION S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2010	12/10/2010	GUAYAQUIL
141874	ETIMARKET S.A.	29	GUAYAQUIL	14/12/2010	21/01/2011	GUAYAQUIL
136485	ETL ESTON TRADING LIMITED S.A.	7	GUAYAQUIL	07/12/2009	08/01/2010	GUAYAQUIL
132983	EUDOCIA S.A.	7	GUAYAQUIL	31/10/2008	27/11/2008	GUAYAQUIL
73440	EUFESSI S.A.	1	SANTA ELENA	04/09/1995	16/10/1995	GUAYAQUIL
127580	EUFRAL S.A.	25	GUAYAQUIL	26/06/2007	09/07/2007	GUAYAQUIL
144828	EULERICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	18/01/2012	09/02/2012	GUAYAQUIL
124570	EULIMIL S.A.	7	GUAYAQUIL	21/06/2006	15/09/2006	GUAYAQUIL
136090	EUREXCOM S.A.	29	GUAYAQUIL	16/11/2009	30/11/2009	GUAYAQUIL
112235	EURISCO S.A.	25	GUAYAQUIL	12/04/2003	28/05/2003	GUAYAQUIL
5530	EUROAMERICA SA	10	GUAYAQUIL	06/11/1973	14/01/1974	GUAYAQUIL
110248	EUROCOMPANY S.A. EUROECUATORIANA DE PROMOCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2002	05/12/2002	GUAYAQUIL
125146	(EUROECUAPROMO)	7	GUAYAQUIL	18/10/2006	10/11/2006	GUAYAQUIL
139806	EUROESTILO S.A.	16	GUAYAQUIL	01/12/2010	16/12/2010	GUAYAQUIL
78532	EUROINTER S.A.	1	SANTA ELENA	23/07/1997	21/08/1997	GUAYAQUIL
143880	EUROLINK S.A.	38	GUAYAQUIL	28/11/2011	08/12/2011	GUAYAQUIL
141024	EUROLOGIC S.A.	16	GUAYAQUIL	21/07/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

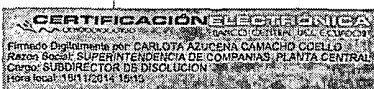
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.293
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29973, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.659 a 130.661, Registro Mercantil número 5.736. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ESTUDIO JURIDICO ZURITA & ASOCIADOS S.A. JURIZURITSA	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61293



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061717

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
ATENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

R E C I B I D O

12:52 Firma: *Steven*